



DECRETO

Nº 3742

Lanús, 20 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2747/19 y el Expediente D-4060-676/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2747/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 154 para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 6 – VILLA DIAMANTE” ubicado en la calle Warnes N° 3493, Villa Diamante, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que las Firmas BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L. cumplen sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 1.497.363,00) la Oferta de la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.679.520,00) es un 12,16 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 206 de fecha 23 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 12,16 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica..

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 154 realizada el día 12 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2747/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 6 – VILLA DIAMANTE" ubicado en la calle Warnes N° 3493, Villa Diamante, Partido de Lanús a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Soler N° 90 de Temperley y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON SEISCEINTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.679.520,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-676/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55.Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 154.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS